



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Solicitud de Dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Contratación del "Servicio de Hospedaje y alimentación, con el servicio de lavandería, en la Ciudad de México", para albergar al personal Institucional que apoyará en la operación de unidades médicas reconvertidas o unidades temporales, destinadas para la atención de personas infectadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante el ejercicio 2021.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican llevar a cabo la excepción a la licitación pública para contratar, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el "Servicio de Hospedaje y alimentación, con el servicio de lavandería, en la Ciudad de México", para albergar al personal Institucional que apoyará para la atención médica de los casos sospechosos y diagnosticados del virus SARS-COV2 (COVID-19), durante el ejercicio 2021.

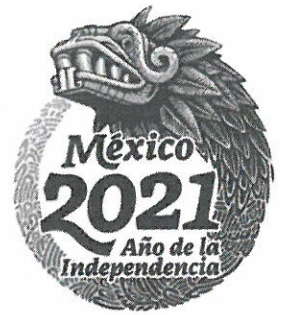
SOLICITUD

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinador de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

FUNDAMENTO LEGAL

La presente solicitud se fundamenta y le resultan aplicables, lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional





FUNDAMENTO LEGAL

en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

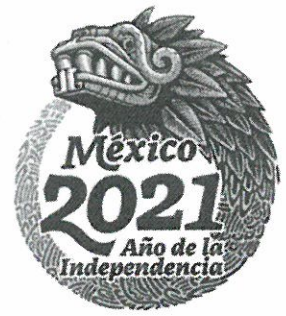




GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



ÍNDICE

Consecutivo	Concepto
I	JUSTIFICACIÓN
II	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO
III	PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
IV	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
V	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA
VI	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
VII	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA
VIII	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
IX	DICTAMEN
X	LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN





I. JUSTIFICACIÓN.- Derivado del incremento de personas infectadas en diversas entidades federativas, por la transmisión del Virus SARS-COV2 (COVID-19), ocasionado por lo que se conoce como "segunda ola de contagio", que corresponde al comportamiento cíclico de una pandemia. Sin embargo, esta segunda ola ha resultado en una mayor afectación a la población de las ciudades que cuentan con mayor concentración poblacional. Por tal motivo, personal de salud de los tres niveles de atención con el que se cuenta en dichas entidades, ha resultado insuficiente, por lo que personal de salud de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD's) y de las Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAÉ's) del Instituto a nivel nacional, de manera voluntaria ha decidido contribuir con su esfuerzo y conocimiento para la atención médica adecuada y continua a pacientes sospechosos y diagnosticados del referido virus.

Con base en lo antes expuesto, la Dirección de Prestaciones Médicas, ha instruido a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), la gestión para la Contratación del "Servicio de Hospedaje y alimentación, con el servicio de lavandería, en la Ciudad de México", para albergar al personal Institucional.

Para lo anterior, la CSAMP, ha previsto los siguientes criterios:

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.- Contratación del "Servicio de Hospedaje y alimentación, con el servicio de lavandería, en la Ciudad de México", para albergar al personal Institucional que apoyará en la operación de unidades médicas reconvertidas o unidades temporales, destinadas para la atención de personas infectadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante el ejercicio 2021.

Con la finalidad de garantizar la seguridad, alimentación, higiene y el tiempo de descanso óptimo que permita al personal Institucional adscrito a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad, ubicados en la Ciudad de México, se requiere que el servicio se preste con los más altos estándares de calidad e higiene, así como la disponibilidad continua de las habitaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

III. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se requieren hoteles de categoría tres estrellas o superiores con la capacidad de albergar de 650 y hasta 1,200 personas, los cuales deberán de proporcionar el servicio de hospedaje, alimentación y servicio de lavandería, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: CLAVE CUCOP DEL SERVICIO, Descripción. Row 1: 38300001, Congresos y convenciones





COORDINACIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	Número de noches de hospedaje		PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		Mínimo	Máximo	
CSAMP	Servicio de Hospedaje y alimentación, con el servicio de lavandería, en la Ciudad de México.	20,160	50,400	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31/12/2021

A. HOSPEDAJE. Los siguientes requerimientos de habitaciones deberán cumplirse por cada proveedor que presente su cotización, de acuerdo con lo siguiente:

Habitaciones para una sola persona (sencillas), con cama matrimonial o superior, baño con agua caliente y fría, servicio de toallas, servicio diario de limpieza, servicio de cambio de sábanas y fundas de almohadas, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, aire acondicionado, internet inalámbrico sin costo adicional.

En cada habitación no podrá asignarse más de una persona, es decir, no se podrá compartir habitaciones.

El hotel deberá contar con filtros sanitarios en los accesos, en los que se verifique que se porte cubre bocas o protector respiratorio con filtro del 95% de partículas o superior, se coloque en las manos alcohol gel de 70 grados o superior y se mida la temperatura corporal, a toda persona que ingrese.

El personal del hotel deberá portar en todo momento dentro de las instalaciones, cubre bocas tricapa, o protector respiratorio con filtro del 95% de partículas o superior.

La reservación del número de personas que se hospedarán por semana se hará del conocimiento del proveedor, con 24 horas previas, mediante oficio o por correo electrónico, emitido por el administrador o administradores auxiliares del contrato.

B. ALIMENTOS. Los alimentos deberán comprender tres tipos y deberán servirse de lunes a domingo en los horarios y condiciones que se señalan a continuación:





ALIMENTOS

Desayuno: Emplatado a elección del chef incluyendo bebidas de aguas naturales, café y té.

El horario de servicio será de 06:00 a 10:00 hrs.

Comida: Emplatada a elección del chef, incluyendo bebidas de aguas naturales o agua natural pura.

El horario de servicio será de 14:00 a 17:00 hrs.

Cena: Emplatada a elección del chef, incluyendo bebidas de aguas naturales, café o té.

El horario de servicio será de 19:00 a 23:00 hrs.

El menú deberá ser semanal y variado, evitando servir alimentos recalentados y evitar repetir diariamente menús del plato fuerte.

Las porciones deberán ser suficientes para un adulto, que sumen al menos 2,100 calorías al día. La carne deberá presentarse bien cocida, las frutas deberán ser de temporada y frescas, las verduras deberán ser frescas. Se evitará servir bebidas gasificadas y bebidas alcohólicas.

B. LAVANDERIA. En caso de que el hotel proporcione el servicio de lavandería, este deberá incluir la recolección hasta tres veces por semana de la ropa de cada huésped, el lavado y el secado, y la entrega al huésped que corresponda, hasta por la cantidad de 15 kilogramos semanales, ya sea en una exhibición o dividido hasta en tres partes que sumados no rebasen los 15 kilogramos semanales.

La semana se contará del lunes al domingo. El hotel deberá informar al huésped los días, horarios y mecanismos para la recolección y entrega de la ropa.

NORMAS.- El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el cual indique que conoce y cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.





- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará conforme al plazo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

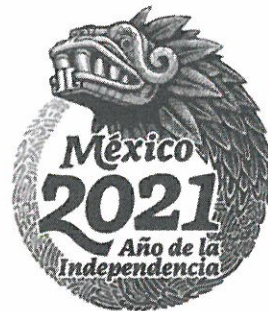
Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberá(n) presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en los numerales II y III del Anexo Técnico, asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en el numeral IV de los Términos y Condiciones, los cuales serán revisados por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, revisará de manera documental las propuestas técnicas que presenten los participantes interesados, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en los numerales II y III del documento Anexo Técnico.

Asimismo, deberán tomar en consideración para su propuesta técnica y económica lo señalado en los Términos y Condiciones, así como la documentación que se menciona a continuación:





- Currículum Vitae de la Empresa en el que demuestre que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa participante.
- Experiencia de por lo menos 1 año en la prestación de servicios similares o iguales al solicitado; para lo cual deberá exhibir copia de mínimo un contrato o convenio con características similares al servicio requerido.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.
- Copia simple y escrito de los documentos señalados en el numeral III del documento Anexo Técnico y IV de los Términos y Condiciones.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la autoridad competente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 o 2021, y Copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- No aplica.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá en el atraso de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por su representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. Dicha





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



garantía de servicios deberá entregarla al Área de Recursos Financieros de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, sita en Calle Hamburgo 18. Sótano, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El Administrador del contrato por conducto del Área de Recursos Financieros o a quien éste designe, notificará al proveedor por correo electrónico, dirigido al Representante Legal o al responsable del proyecto, dentro del periodo de 3 (tres) horas siguientes al momento en que se haya percatado de la inconsistencia, éste deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas contadas a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de las inconsistencias en la prestación del servicio, serán a cargo del proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

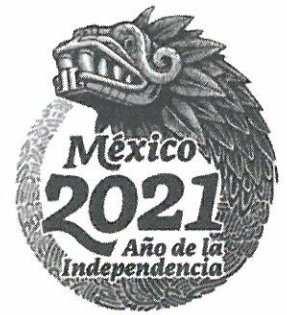




GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Considerando que los servicios de hospedaje, alimentación y en su caso de lavandería, se pagarán de manera devengada, y su uso será conforme a la demanda de los servicios, como consecuencia de la carga de la enfermedad y dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), considerando la inmediatez con la que se requieren los servicios de que se trata, que permitan fortalecer la atención médica a las personas que han sido infectadas con el referido virus, y que para su atención médica requieren los servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorga, es necesario adoptar medidas que permitan al IMSS contratar los servicios con las mejores condiciones que sean posibles.

Lo anterior bajo el amparo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, y el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.5.6 inciso a y c de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Se pagarán únicamente las noches efectivamente proporcionadas, el proveedor podrá ingresar las facturas de manera semanal, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará.

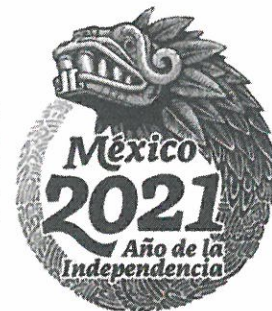
El prestador del servicio elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio, y en su caso opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

El prestador del servicio expedirá sus CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.





Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato, por conducto del Titular del Área de Recursos Financieros (ARF), o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones se presten de acuerdo las condiciones contratadas.





Para cada solicitud de pago, se procederá a realizar una remisión o acta de entrega-recepción en la que intervendrán por parte del Instituto el Área Técnica y por parte del proveedor el Representante Legal o a quien este designe, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: La prestación del servicio se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico.

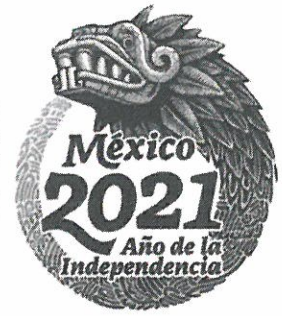
LUGAR: El Servicio se otorgará en hoteles ubicados en la Ciudad de México, conforme al requerimiento que se haga por parte del Administrador del Contrato o los administradores auxiliares. En caso de ser necesario y el proveedor cuente con instalaciones en otras ciudades de la República Mexicana y la situación de la pandemia así lo requiera, se podrá solicitar el servicio en cualquier ciudad de la república, siempre que el proveedor adjudicado mantenga las mismas condiciones de calidad y precio.

CONDICIONES: A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, el proveedor designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para otorgar la atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre.
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono celular.
- Correo electrónico.

En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área Técnica del Área de Recursos Financieros (ARF), por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.





MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Adjudicación Directa, con el proveedor que cubra todas las especificaciones técnicas.

El contrato que se adjudique será abierto.

EXISTENCIA DEL SERVICIO.- El Instituto no cuenta con el servicio solicitado.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Área Técnica y Requirente del servicio es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será el Administrador del contrato que se adjudique, con motivo del procedimiento de contratación que se propone, quien en caso de ser necesario podrá designar como administradores auxiliares a los Jefes de Servicios Administrativos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y a los Directores Administrativos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Cuya designación deberá hacerse de conocimiento al proveedor de manera electrónica.

- IV. **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.-** A través de medios electrónicos, se exploraron las diferentes empresas susceptibles de prestar el servicio bajo las especificaciones técnicas que el IMSS requiere, a la cual 3 hoteles presentaron su propuesta económica en igualdad de condiciones; asimismo, se realizó la consulta correspondiente ante la División de Investigación de Mercados para verificar en CompraNet, así como precios históricos, así como la existencia de diversa proveeduría, lo anterior, con la finalidad de tener conocimiento de los costos en el mercado, sin embargo, ésta última no dio respuesta de manera oportuna, por tal motivo se determina que del resultado de dicha investigación, la empresa Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., cumple con las características técnicas requeridas.

Resultado de la investigación de mercado:

Las empresas que presentaron su propuesta técnica y económica a través de medios electrónicos fueron las siguientes:





Proveedor	Precio por noche incluyendo alimentos y servicio de lavandería, así como impuestos
Grupo Posadas, S.A.B de C.V.	1,097.00
Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V.	2,000.05
Varham, S.A. de C.V.	1,600.00

V. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA.-** Del análisis a la propuesta presentada por la empresa Grupo Posadas, S.A.B. de C.V, esta Coordinación a mi cargo dictamina que cumple con los requisitos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio, toda vez que proveedor propuesto cuenta con la capacidad en infraestructura y de personal para proporcionar la atención al personal institucional de manera eficiente y oportuna, bajo las mismas condiciones de seguridad, alimentación e higiene en todas sus instalaciones.

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia de la Licitación Pública, permite obtener las mejores condiciones para el Instituto, de acuerdo a las circunstancias prevaecientes en el país por causa de la propagación de la enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, protegiendo de esta manera al personal de salud que tiene contacto con los casos sospechosos y diagnosticados del referido virus, evitando el contagio del personal institucional y usuarios, en caso contrario podría ocasionar una problemática que pudiera afectar los intereses del Instituto.

Por lo antes expuesto, se propone la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

La presente solicitud se fundamenta y le resultan aplicables, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones





afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP); 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, destacando lo siguiente:

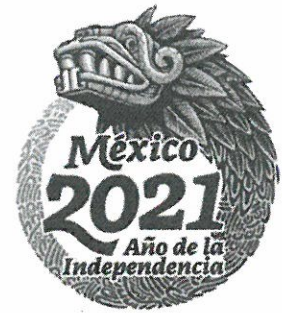
(LAASSP) Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

a. **Monto:** El importe de la contratación asciende a un monto máximo de \$55,288,800.00 (Cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de \$22,115,520.00 (Veintidós millones ciento quince mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), ambos con impuestos incluidos, lo cual se respalda con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se acompaña al presente.

Forma de Pago: Se pagarán únicamente las noches efectivamente proporcionadas, el proveedor podrá ingresar las facturas de manera semanal, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de



Proveedor	Precio por noche incluyendo alimentos y servicio de lavandería, así como impuestos
Grupo Posadas, SAB de CV	1,097.00
Hoteles Camino Real & Hotels	2,000.05
Varham, S.A. de C.V.	1,600.00

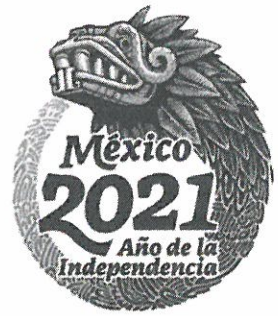
V. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA.-** Del análisis a la propuesta presentada por la empresa Grupo Posadas, S.A.B. de C.V, esta Coordinación a mi cargo dictamina que cumple con los requisitos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio, toda vez que proveedor propuesto cuenta con la capacidad en infraestructura y de personal para proporcionar la atención al personal institucional de manera eficiente y oportuna, bajo las mismas condiciones de seguridad, alimentación e higiene en todas sus instalaciones.

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia de la Licitación Pública, permite obtener las mejores condiciones para el Instituto, de acuerdo a las circunstancias prevaletientes en el país por causa de la propagación de la enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, protegiendo de esta manera al personal de salud que tiene contacto con los casos sospechosos y diagnosticados del referido virus, evitando el contagio del personal institucional y usuarios, en caso contrario podría ocasionar una problemática que pudiera afectar los intereses del Instituto.

Por lo antes expuesto, se propone la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

La presente solicitud se fundamenta y le resultan aplicables, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones





afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP); 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, destacando lo siguiente:

(LAASSP) Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- II. *Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;*

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

- a. **Monto:** El importe de la contratación asciende a un monto máximo de \$55,288,800.00 (Cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de \$22,115,520.00 (Veintidós millones ciento quince mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), ambos con impuestos incluidos, lo cual se respalda con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se acompaña al presente.

Forma de Pago: Se pagarán únicamente las noches efectivamente proporcionadas, el proveedor podrá ingresar las facturas de manera semanal, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará.

El prestador del servicio elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio, y en su caso opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

El prestador del servicio expedirá sus CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles





siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.





El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

VII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PROPUESTO.-

Denominación: Grupo Posadas S.A.B. de C.V.

Domicilio: Corporativo Punta Santa Fe, Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Teléfono: 5553266700

Representante Legal: Oscar Veruette Bustos.

Correo electrónico: adriana.bravo@posadas.com

VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CRITERIOS	ACREDITACIÓN
Imparcialidad.	Para llevar a cabo la Adjudicación Directa que se propone, se tomaron en consideración las cotizaciones presentadas por las tres empresas que cuentan con características de infraestructura similares del servicio solicitado, en las cuales se obtiene que el proveedor propuesto es quien resultó ser el precio más bajo de las tres, con lo cual se evita limitar la libre participación, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones normativas vigentes.
Honradez.	En el presente documento, se tomaron las medidas anticorrupción correspondientes a este proceso, por lo que el expediente respectivo se encuentra disponible para su consulta. Es importante destacar que, en el procedimiento de contratación propuesto, no se desplegaron conductas que favorezcan los intereses de servidor público alguno.
Transparencia.	De conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo las restricciones expresamente señaladas, toda la documentación e





CRITERIOS	ACREDITACIÓN
	información contenida en el expediente del procedimiento de contratación propuesto, es pública y por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta, a través de los medios previstos en los ordenamientos respectivos.

IX. DICTAMEN.- Por lo que se refiere a la cotización contenida en la propuesta económica de Grupo Posadas, S.A.B. de C., esta Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, considera que la misma garantiza las mejores condiciones, toda vez que del análisis, se observa que dicha empresa, fue la que más se apega en cuanto a capacidad de respuesta y costo, por lo que, con fundamento en lo previsto en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, dictamina procedente la contratación que nos ocupa.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



Por lo anterior, me permito solicitar la autorización del presente dictamen de procedencia, para estar en posibilidad de contratar el servicio requerido con la empresa Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.

X. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.- Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021.

Atentamente

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Titular de la Coordinación de
Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

